INVITACIÓN A COTIZAR No. 134 - 2017

ANEXO TÉCNICO No.3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, INVITA A PRESENTAR PROPUESTA PARA EL SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE VIVERES (AGUA EN BOTELLON, AGUA BOTELLA 1.0 LITROS Y JUGOS DE FRUTA SABORES SURTIDOS)

A continuación se detallan las especificaciones que debe el proponente tener en cuenta para presentar su oferta, la cual debe estar directamente relacionada con el objeto de esta invitación, la información que se detalla adelante y las consideraciones de todo orden que estime, para ofrecer mejores condiciones al INC.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN/SERVICIO/OBRA

Se requiere el suministro y adquisición de botellón de agua por 20 litros, agua 1.0 litros, en paca x 12 unidades y jugos fruta sabores surtidos en caja x 200 ml x 24 unidades

ITEM	Texto breve de material	Material	pedido 2017
1	AGUA EN BOTELLON X 20 LITROS	80090006	666
2	AGUA BOTELLA 1 LITRO (CAJA X 12)	80090171	36
3	JUGO DE FRUTAS SABORES SURTIDOS EN CAJA x 24 unidades	80090007	8760

ENTREGAS A NECESIDAD DEL INSTITUTO.

2. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN O SERVICIO

Se requiere el suministro y adquisición de botellón de agua por 20 litros, agua 1.0 litros, en paca x 12 unidades y jugos fruta sabores surtidos en caja x 200 ml x 24 unidades

ITEM	Texto breve de material	Material	pedido 2017
1	AGUA EN BOTELLON X 20 LITROS	80090006	666
2	AGUA BOTELLA 1 LITRO (CAJA X 12)	80090171	36
3	JUGO DE FRUTAS SABORES SURTIDOS EN CAJA x 24 unidades	80090007	8760

INVITACIÓN A COTIZAR No. 134 - 2017

Entregas a necesidad del Instituto Nacional de Cancerología ESE

3. **LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O PRESTACION DEL SERVICIO**

En las Instalaciones del Instituto Nacional de Cancerología ESE. Calle 1 No. 9 85,

4. **EXPERENCIA DEL PROPONENTE:** Se debe presentar la certificaciones de experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en el los presentes estudios.

5. **TALENTO HUMANO**

5.1. **Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo**

LEGISLACION: El CONTRATISTA deberá someterse en todo a las leyes colombianas que sean aplicables en los aspectos laborales, de seguridad y Salud en el Trabajo, tributarios, de industria y comercio, de contratación, ambientales, de importación y exportación, de transportes, de seguros, de ejercicio de oficios y profesiones, etc. En el caso de profesionales médicos, podrá aceptarse contrato de prestación de servicios con personas naturales, en todo caso garantizando el pago de seguridad social y parafiscal. Durante el proceso de selección así como durante la ejecución del contrato, el contratista debe dar cumplimiento a lo estipulado en las leyes 842 de 2003 y 51 de 1986 y las normas que las modifiquen, especialmente, en lo que respecta a los requisitos que deben cumplir los profesionales para trabajar en Colombia, sean colombianos o extranjeros. De igual forma debe dar cumplimiento a las resoluciones del Instituto como: Código de ética, procedimientos y manuales.

6. **OBLIGACIONES DEL OFERENTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN.**

- Prestar el servicio objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la contratación directa y la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
- Cumplir a cabalidad lo solicitado en los términos condiciones y el Anexo N°3
- Realizar la prestación del servicio bajo estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficacia y efectividad.
- Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. EL CONTRATISTA aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control y verificación de los estándares. De calidad tanto de los servicios ofrecidos.
- Presentar la factura con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.
- Aportar las garantías solicitadas por el INSTITUTO, dentro del plazo establecido.
- Al terminar el contrato colaborar para la realización de la liquidación del contrato que se celebre.

- Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (caja de compensación, Sena, ICBF), por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuándo durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
- Los elementos solicitados en el anexo N°4 deben ser enviados en medio magnético.
- Cumplir con el cronograma de entrega del suministro objeto de la contratación, de acuerdo a lo establecido por el supervisor.
- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
- Acatar las recomendaciones de la supervisión de acuerdo a los informes mensuales que labora dicha oficina.
- Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas según.
- Las demás que se generen en el desarrollo y ejecución de contrato que se celebre.

7. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

Relación de los requisitos habilitantes de orden técnico.

Fichas técnicas de cada uno de los productos solicitados

CRITERIO	PUNTAJE
1. Experiencia y cumplimiento en contratos anteriores	400
2. Precio	500
3. Capacidad Técnica	100
TOTAL PUNTAJE	1000

La calificación técnica de puntaje tota mínima es de 600 puntos y el puntaje mínimo en el criterio de capacidad técnica no podrá ser inferior al 60% asignado a este criterio.

8. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES

Para efectos de la experiencia se revisarán dos subcriterios: monto y tiempo de ejecución.

- **Monto contratado.** Se asignará un máximo de DOSCIENTOS (200) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de los montos contratados, sustentada a través de certificaciones de experiencia en el objeto contractual similar al del presente

proceso, debidamente certificadas por cada contrato. Las certificaciones que cubran más de un año de vigencia, deben tener desagregado el valor de ejecución para cada año. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. Al mayor monto contratado totalizado se le asignarán DOSCIENTOS puntos (200), a los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

- **Tiempo ejecutado.** Se asignará un máximo de DOSCIENTOS (200) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de meses completos ejecutados, sustentada a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al del presente proceso, debidamente certificadas por cada contrato. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. A la propuesta con mayor tiempo (en meses) contratados se le asignará DOSCIENTOS (200) puntos, a los demás se les asignará proporcionalmente. No se tendrán en cuenta fracciones de meses, luego de la sumatoria total.

Para que las referencias contractuales sean tenidas en cuenta, deberán anotar adicionalmente el monto o valor total del contrato, término de duración y concepto de cumplido a satisfacción o no del servicio por parte de la entidad contratante.

Las referencias contractuales deben relacionarse directamente con los servicios o bienes a contratar en el presente proceso.

Deben indicar:

- Nombre del contratante, con dirección y teléfono
- Objeto del contrato claramente definido.
- Valor contratado o ejecutado
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año). Si no indica día específico, se asignará el último día del mes correspondiente referido en la certificación.
- Calidad y cumplimiento.

Estas certificaciones deben ser expedirse por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

<u>NOTA</u>: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0.

9. PRECIO

Al precio más bajo, se le asignarán QUINIENTOS (500) puntos y a los siguientes proponentes se les asignará un puntaje inversamente proporcional

INVITACIÓN A COTIZAR No. 134 - 2017

10. OFERTA TÉCNICA

Para la evaluación de la oferta técnica se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo el puntaje máximo de CIEN (100) puntos:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
REGISTRO INVIMA	100
TOTAL	100

Calle 1ª No 9 – 85 / PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7